



05 octubre 2016

NOTA INFORMATIVA
N.I. 049/ 2015

“ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 9 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, adoptada el 14 de agosto de 2015.”

Hacemos de su conocimiento que el día 05 octubre 2015, la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO al rubro indicado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

ANTECEDENTES.

- ✓ A través del Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas, realizó modificaciones al Sistema Armonizado, a fin de asegurar su aplicación uniforme y reubicar mercancías mal agrupadas, las cuales inciden directamente en el Anexo 4-03 del Tratado.
- ✓ En ese sentido, el Subcomité de Reglas de Origen, establecido de conformidad con el párrafo 1 inciso b) del Artículo 4-18 del Tratado, llevar a cabo el trabajo para realizar las actualizaciones al Anexo 4-03 del Tratado.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Libre Comercio del Tratado, adoptó la Decisión No. 9 relativa a las actualizaciones de las secciones B y C del Anexo 4-03 del Tratado (referente a las Reglas de origen específicas), derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado, versión de 2012, con la finalidad de asegurar su aplicación uniforme y reubicar mercancías mal agrupadas, las cuales inciden directamente en dicho Anexo.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.